

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Roldan Eliana Vanesa
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Contrato celebrado con la Sra. ROLDAN, Eliana Vanesa , y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ROLDAN**, **Eliana Vanesa**, prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo en el Área de Prensa y Comunicación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la Sra. ROLDAN, Eliana Vanesa, DNI N° 39.688.576, domiciliada en calle Falucho N° 1343 de la ciudad de Crespo, la prestadora percibirá honorarios en la suma equivalente a 1,65 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, que al día de la fecha equivale a Pesos Ochocientos Treinta y Ocho Mil Noventa con 57/100 (\$838.090,57), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.